



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 073-2023-MPPA-GM-GSPGA

Aguaytía, 26 de setiembre del 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°15200-2023, de fecha 14 de setiembre del 2023, Informe N° 51-2023-SGCMYC-GSPGA-MPPA-A, sobre **CESE DE ACTIVIDAD** por ende **Baja de Licencia de Funcionamiento N° 073-2022-SGCF-GSPGA-MPPA-A**, solicitado por **WILDER ZEVALLOS HERBACIO** con domicilio en la C.F.B. Mz.146 Lt.03-JJ. VV Pampa Yurac - Aguaytía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 12° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976 establece que "El titular de la actividad, mediante comunicación simple deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, *dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento*, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Artículo 10° de la presente Ley. *Dicho procedimiento es de aprobación automática.*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 15200-2023, de fecha 14 de setiembre del 2023, Informe N° 51-2023-SGCMYC-GSPGA-MPPA-A, sobre **CESE DE ACTIVIDAD** por ende **Baja de Licencia de Funcionamiento N° 073-2022-SGCF-GSPGA-MPPA-A**, solicitado por **WILDER ZEVALLOS HERBACIO** con domicilio en la C.F.B. Mz.146 Lt.03-JJ. VV Pampa Yurac - Aguaytía, **por término del proyecto.**

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPPA-A**, que aprueba los procedimientos de **Licencia de Funcionamiento para Establecimientos y Autorizaciones Conexas en el Distrito de Padre Abad**, en su artículo 39° menciona: "El titular de la actividad mediante solicitud simple que contenga los datos indicados en el TUPA, deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento; así como aquellas autorizaciones a que se refiere el artículo 34° de la presente ordenanza.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A**, de fecha 05 de febrero 2017 se aprobó la **ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad - TUPA 2017, documento normativo donde se encuentra en el Ítem 141 los procedimientos administrativos para con los administrados.

Que, dispóngase las medidas del caso y observándose el debido procedimiento administrativo **NOTIFIQUESE** el acto resolutivo a la administrado **WILDER ZEVALLOS HERBACIO**, con DNI N° 45801338 para su conocimiento y fines que estime conveniente, conforme al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272 y Decreto Supremo N° 006-2017-JUS

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, de fecha 20 de octubre 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Abad, en el Artículo 117° establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR de **BAJA** la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 073-2022-SGCF-GSPGA-MPPA-A**, de fecha 15 de julio del 2022, para el funcionamiento de "**ARROZ AÑEJO EL PRINCIPE S.A.C**", ubicado en la C.F.B. Mz.146 Lt.03-JJ. VV Pampa Yurac - Aguaytía, distrito y provincia de Padre Abad; conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización la actualización del registro de **BAJA** de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 073-2022-SGCF-GSPGA-MPPA-A**, que obra en su archivo. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática su publicación en la página WEB institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.